



ACUERDO NUMERO 009 DE 1990

(4 MAR. 1990)

CONCEJO MUNICIPAL SABANETA



POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA CONDONACION DE UNOS IMPUESTOS, EL PAGO DE UNA CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR PARTE DEL MUNICIPIO Y SE DICHA OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA (ANT.),

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren la ley 11 de 1986 y el Decreto Legislativo Nro.1333 del mismo año,

ACUERDA:

Artículo 1º) Condónase a la PARROQUIA SANTA ANA DE SABANETA, el valor de los impuestos causados y de los intereses, a favor del Municipio de Sabaneta, por catastro y su complementario de parques y arborización, en relación con el siguiente inmueble:

"Un lote de terreno, resto de un inmueble de mayor extensión con todas sus mejoras y anexidades, situado en el paraje Ancón, de la fracción de Sabaneta (hoy Municipio de Sabaneta), comprendido por los siguientes linderos: Partiendo de la quebrada Sabanetica en un punto que dista 42 metros de la confluencia de dicha quebrada de las aguas que nacen en la finca que fué de Tejicóndor, en dirección aproximada al occidente en 38.35 metros, con predios de Alvaro Castañeda y sucesión de Pablo Baena Salazar; de ahí en dirección aproximada hacia el norte en 86.70 metros, con la vendedora hasta la carretera Sabaneta Autopista sur o sea calle 21, luego en dirección aproximada al oriente en 35.10 metros hasta la quebrada Sabanetica, de ahí en dirección aproximada hacia el sur, quebrada Sabanetica de por medio con propiedad de Antonio Baena Salazar hasta el punto de partida. Sobre este lote cruza una servidumbre de tránsito, energía, teléfono, de 4.80 metros de ancho a lo largo de la quebrada. El lote tiene una cabida aproximada de dos mil trescientos noventa metros cuadrados (2.390mts²), pero vendido como cuerpo cierto". N° de predio en catastro 213,



-2-009-

CERTIFICA: 1990

CONCEJO MUNICIPAL SABANETA



Artículo 2º) La condonación dispuesta conforme al artículo anterior, se hará efectiva siempre que la Parroquia Santa Ana de Sabaneta, transfiera en forma legal, a la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores de Sabaneta, el lote especificado en el mismo artículo y que este sea destinado a la construcción de la iglesia parroquial y a la Casa Cural.

Artículo 3º) Se dispone que el Municipio de Sabaneta, asuma con cargo al erario municipal, el pago de la contribución por valorización y de los intereses causados, que adeuda la Parroquia Santa Ana de Sabaneta al Instituto Metropolitano de Valorización (INVAL), por la obra Nro.01 de 1987 con respecto al lote delimitado en el artículo 1º de este Acuerdo.

PARAGRAFO: Esta obligación también comprende la parte de la contribución en la que se subroga la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, cuando le sea transferido el inmueble.

Artículo 4º) Facúltase al Alcalde Municipal para convenir con el INVAL, los términos y la forma de atender al pago de la contribución a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 5º) Lo dispuesto en los dos artículos anteriores también queda condicionado a que la Parroquia Santa Ana de Sabaneta, transfiera el dominio del inmueble, en forma legal, a la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores.

Artículo 6º) Autorízase al Alcalde para expedir, en favor de la Parroquia Santa Ana de Sabaneta, los paz y salvos necesarios a fin de que pueda ser otorgada la respectiva escritura pública entre ambas instituciones de derecho canónico.

Artículo 7º) Igualmente se faculta al Alcalde Municipal para que pueda efectuar en el presupuesto respectivo, las operaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este acuerdo.

Artículo 8º) El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y subroga expresamente el Acuerdo Nro.026 de 1989.

Dado en el salón de sesiones del honorable concejo Municipal de Sabaneta, a los veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa (22-II-1990).

OCTAVIO TRUJILLO GONZALEZ
Presidente

ELKIN FERNANDO MUÑOZ RAMIREZ
Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA (ANT/)

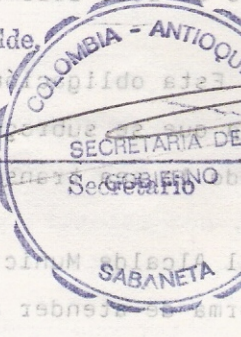
-2-009-

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo sufrió tres (3) debates en días distintos, siendo aprobado en cada uno de ellos.

ELKIN FERNANDO MUÑOZ RAMIREZ
Secretario

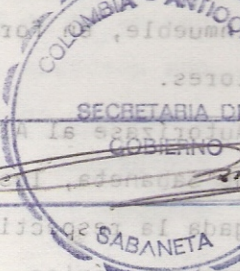
Recibido hoy de 2 MAR. 1990 de 19 a despacho del señor Alcalde.



ALCALDIA MUNICIPAL Sabaneta, de 4 MAR. 1990 de 19 PUBLIQUÉSE Y EJECUTESE

El Alcalde,

El Secretario,



SECRETARIA DE GOBIERNO

Secretario

